



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN**

**COPIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 713/2018 /  
NUEVA TOLTEN, 13 JUL. 2018**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Convenio de Colaboración Especifico entre la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, Región de la Araucanía y la Municipalidad de Tolten, suscrito con fecha 13 de julio de 2018.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.312 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Tolten para el año 2018.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** Convenio de Colaboración Especifico entre la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, Región de la Araucanía y la Municipalidad de Tolten, suscrito con fecha 13 de julio de 2018.

2.- **GIRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Convenio pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**  
A L C A L D E

**GMS/RNS/LVG/kmg.**

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Regional Ministerial de las Culturas y las Artes
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- Unidad de Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones /





CML/HAU



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO  
ENTRE  
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES,  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE TOLTEN.**

En Temuco, a 13 de julio de 2018, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía**, en adelante la **"SEREMI"**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Mariela Silva Leal**, ambas domiciliadas para estos efectos, en calle Phillippi 672-C, comuna y ciudad de Temuco, y la **Municipalidad de Toltén**, rol único tributario N° 69.191.400-3, representada para estos efectos por su Alcalde don **Guillermo Martínez Soto**, cédula nacional de identidad N° 22.222.222, ambos con domicilio en calle O'Higgins N°410, de la ciudad y comuna de Toltén, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, acuerdan el siguiente convenio de colaboración específico:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.
2. Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 5) y 27) del artículo 3° de la misma Ley, **"EL MINISTERIO"**, dentro de sus funciones, detenta la de Promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de todas las personas, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que de acuerdo a lo señalados en los artículos 4°, 7° y 13° de la Ley 21.045, el Ministerio se organizará de la siguiente manera: d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante las "secretarías regionales ministeriales"). Conforme a lo anterior, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial.
4. Que conforme se estableció en el numeral 26) de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, corresponde a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para esta Subsecretaría en el artículo 9 de la ley N° 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.



5. Que conforme al artículo cuarto de sus estatutos, aprobados por el Ministerio de Justicia, la **MUNICIPALIDAD** tiene por objeto promover todas aquellas actividades que aseguren el desarrollo cultural de la comunidad, pudiendo para ello crear, estudiar, estimular, promover, coordinar, difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y las artes, la conservación y promoción del patrimonio cultural indígena y de las actividades ligadas a todas ellas, tales como: el teatro, las artes visuales, así como la extensión, investigación y todo lo que tienda al desarrollo cultural, tanto en sus aspectos organizativos, productivos como promocional.
6. Que en el marco de sus políticas institucionales y objetivos, la **SEREMI** y la **MUNICIPALIDAD** vienen en celebrar un convenio de colaboración específico, para la realización de la actividad denominada "**Arte en sectores rurales**", a realizarse el día 21 de julio de 2018, en el Gimnasio Municipal de la localidad de Villa Los Boldos, de la comuna de Toltén.

**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:**

Que, en atención a los objetivos referidos en los considerandos precedentes, las instituciones comparecientes, expresan por este acto su interés de planificar, ejecutar, evaluar y realizar en conjunto la siguiente actividad.

1. "Arte en sectores rurales", a realizarse el día sábado 21 de julio de 2018, en el Gimnasio Municipal de la localidad de Villa Los Boldos, de la comuna de Toltén, lo que implica la realización de una serie de actividades logísticas, operativas y de difusión, las que serán asumidas por ambas partes.

**SEGUNDO:**

Sin perjuicio de las actividades ya señaladas, y en consideración al contexto en que ambas instituciones suscriben el presente Convenio de Colaboración específico, ambas partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones:

**Por parte de la SEREMI de las Culturas:**

- La SEREMI, se compromete a gestionar y facilitar la participación de artistas locales, regionales y nacionales en dicha actividad.
- La SEREMI, se compromete en realizar la difusión de esta actividad, a través de distintos medios, buscando con ello, que la comunidad pueda tener un acceso igualitario a la misma.

**Por parte de la MUNICIPALIDAD:**

- La MUNICIPALIDAD, se compromete también en este acto, a facilitar la participación de los beneficiarios de sus distintos y variados programas de institucionalidad pública.
- La MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar y facilitar el uso de la infraestructura (Gimnasio) bajo su administración, para la realización de la actividad ya señalada.
- La MUNICIPALIDAD, compromete el gestionar e instalar los equipos de sonido e iluminación pertinentes, a usar en esta sola actividad.

**TERCERO:** El presente convenio comenzará a regir a contar de la tramitación total del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración indefinida. Con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa y en cualquier momento, enviando a la otra un aviso por escrito mediante carta certificada, al domicilio señalado en este convenio, con 30 días de antelación a la fecha propuesta para su término. Los programas de acción conjunta que estuvieren pendientes mantendrán su vigencia hasta su término.



**CUARTO:** Cualquier modificación al convenio deberá solicitarse por cualquiera de las partes, previamente y por escrito a la parte contraria, quien comunicará su decisión mediante carta certificada, enviada al domicilio de La Municipalidad o de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según corresponda, dejando constancia por escrito. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, solo podrá ejecutarse desde la fecha de su notificación, entendiéndose por ella la fecha del envío de la carta certificada o de la notificación personal, de la cual se dejará constancia por escrito.

**QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad ejecutante deberá especificar el programa de que se trata, debiéndose incluir el logotipo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de acuerdo al Manual de Uso de Imagen Corporativa del **Ministerio**.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**SÉPTIMO:** La personería de doña **MARIELA SILVA LEAL** para actuar en representación de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía**, consta en el Decreto de Nomenclación N° 6, de 2018, y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ambas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La personería de don **Guillermo Martínez Soto**, para suscribir el presente convenio en representación de la **Municipalidad de Toltén**, consta en Decreto Alcaldicio N° 5.148 de fecha 06 de Diciembre de 2016 Documentos que no se insertan por el carácter público y conocido de las partes.

**OCTAVO:** El presente convenio de Colaboración específico se redacta en 06 Cláusulas, manifestando las partes que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente instrumento, en fe de lo cual y para constancia, firman el mismo en seis ejemplares originales de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de cada parte.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO**  
ALCALDE  
COMUNA DE TOLTÉN.



**MARIELA SILVA LEAL.**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO, REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA.





**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, SUSCRITO CON FECHA 13 DE JULIO DE 2018, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 213**

**TEMUCO, A 02 DE AGOSTO DE 2018.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto de Nombramiento N°06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Convenio de Colaboración Específico, suscrito con fecha 13 de julio de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el patrimonio, región de La Araucanía y la Municipalidad de Toltén.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la ley 21.045, de 2017, se creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, siendo este la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 5) y 27) del artículo 3° de la misma Ley, "EL MINISTERIO", dentro de sus funciones, detenta la de Promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de todas las personas, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

Que de acuerdo a lo señalados en los artículos 4°, 7° y 13° de la Ley N° 21.045, el Ministerio se organizará de la siguiente manera: d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante las "secretarías regionales ministeriales"). Conforme a lo anterior, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial.

Que conforme se estableció en el numeral 26) de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, corresponde a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para esta Subsecretaría en el artículo 9 de la ley N° 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.



Que por su parte, la ley N° 18.695, de 1986, Orgánica de Municipalidades dispone que la gestión municipal contará entre otros, con un Plan de Desarrollo Comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, y a promover su avance social, económico y cultural, respecto al cual, en su elaboración y modificación, tanto el Alcalde como el Concejo Municipal deberán tener en cuenta la participación ciudadana que promueve la ley 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

Que en el marco de sus políticas institucionales y objetivos, **la SEREMI** y **la MUNICIPALIDAD** celebraron un convenio de colaboración específico, para la realización de la actividad denominada "**Arte en sectores rurales**", a realizarse el día 21 de julio de 2018, en el Gimnasio Municipal de la localidad de Villa Los Boldos, de la comuna de Toltén.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Convenio de Colaboración Específico, suscrito entre esta **SEREMI** y **la MUNICIPALIDAD**, con fecha 13 de julio de 2018. Por tanto;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE**, el Convenio de Colaboración Específico, suscrito con fecha 13 de julio de 2018, entre la Municipalidad de Toltén y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, que es el siguiente tenor:



CML/HAU



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO  
ENTRE**

**LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES,  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE TOLTEN.**

En Temuco, a 13 de julio de 2018, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía**, en adelante **la "SEREMI"**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Mariela Silva Leal**, ambas domiciliadas para estos efectos, en calle Phillippi 672-C, comuna y ciudad de Temuco, y la **Municipalidad de Toltén**, rol único tributario N° 69.191.400-3, representada para estos efectos por su Alcalde don **Guillermo Martínez Soto**, cédula nacional de identidad N° 14.000.000, ambos con domicilio en calle O'Higgins N°410, de la ciudad y comuna de Toltén, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, acuerdan el siguiente convenio de colaboración específico:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.



2. Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 5) y 27) del artículo 3° de la misma Ley, "**EL MINISTERIO**", dentro de sus funciones, detenta la de Promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de todas las personas, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que de acuerdo a lo señalados en los artículos 4°, 7° y 13° de la Ley 21.045, el Ministerio se organizará de la siguiente manera: d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante las "secretarías regionales ministeriales"). Conforme a lo anterior, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial.
4. Que conforme se estableció en el numeral 26) de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, corresponde a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para esta Subsecretaría en el artículo 9 de la ley N° 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.
5. Que conforme al artículo cuarto de sus estatutos, aprobados por el Ministerio de Justicia, la **MUNICIPALIDAD** tiene por objeto promover todas aquellas actividades que aseguren el desarrollo cultural de la comunidad, pudiendo para ello crear, estudiar, estimular, promover, coordinar, difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y las artes, la conservación y promoción del patrimonio cultural indígena y de las actividades ligadas a todas ellas, tales como: el teatro, las artes visuales, así como la extensión, investigación y todo lo que tienda al desarrollo cultural, tanto en sus aspectos organizativos, productivos como promocional.
6. Que en el marco de sus políticas institucionales y objetivos, la **SEREMI** y la **MUNICIPALIDAD** vienen en celebrar un convenio de colaboración específico, para la realización de la actividad denominada "**Arte en sectores rurales**", a realizarse el día 21 de julio de 2018, en el Gimnasio Municipal de la localidad de Villa Los Boldos, de la comuna de Toltén.

#### **EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

##### **PRIMERO:**

Que, en atención a los objetivos referidos en los considerandos precedentes, las instituciones comparecientes, expresan por este acto su interés de planificar, ejecutar, evaluar y realizar en conjunto la siguiente actividad.

1. "Arte en sectores rurales", a realizarse el día sábado 21 de julio de 2018, en el Gimnasio Municipal de la localidad de Villa Los Boldos, de la comuna de Toltén, lo que implica la realización de una serie de actividades logísticas, operativas y de difusión, las que serán asumidas por ambas partes.

##### **SEGUNDO:**

Sin perjuicio de las actividades ya señaladas, y en consideración al contexto en que ambas instituciones suscriben el presente Convenio de Colaboración específico, ambas partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones:

#### **Por parte de la SEREMI de las Culturas:**



- La SEREMI, se compromete a gestionar y facilitar la participación de artistas locales, regionales y nacionales en dicha actividad.
- La SEREMI, se compromete en realizar la difusión de esta actividad, a través de distintos medios, buscando con ello, que la comunidad pueda tener un acceso igualitario a la misma.

Por parte de la **MUNICIPALIDAD:**

- La MUNICIPALIDAD, se compromete también en este acto, a facilitar la participación de los beneficiarios de sus distintos y variados programas de institucionalidad pública.
- La MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar y facilitar el uso de la infraestructura (Gimnasio) bajo su administración, para la realización de la actividad ya señalada.
- La MUNICIPALIDAD, compromete el gestionar e instalar los equipos de sonido e iluminación pertinentes, a usar en esta sola actividad.

**TERCERO:** El presente convenio comenzará a regir a contar de la tramitación total del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración indefinida. Con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa y en cualquier momento, enviando a la otra un aviso por escrito mediante carta certificada, al domicilio señalado en este convenio, con 30 días de antelación a la fecha propuesta para su término. Los programas de acción conjunta que estuvieren pendientes mantendrán su vigencia hasta su término.

**CUARTO:** Cualquier modificación al convenio deberá solicitarse por cualquiera de las partes, previamente y por escrito a la parte contraria, quien comunicará su decisión mediante carta certificada, enviada al domicilio de La Municipalidad o de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según corresponda, dejando constancia por escrito. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, solo podrá ejecutarse desde la fecha de su notificación, entendiéndose por ella la fecha del envío de la carta certificada o de la notificación personal, de la cual se dejará constancia por escrito.

**QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad ejecutante deberá especificar el programa de que se trata, debiéndose incluir el logotipo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de acuerdo al Manual de Uso de Imagen Corporativa del **Ministerio**.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**SÉPTIMO:** La personería de doña **MARIELA SILVA LEAL** para actuar en representación de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía**, consta en el Decreto de Nombramiento N° 6, de 2018, y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ambas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La personería de don **Guillermo Martínez Soto**, para para suscribir el presente convenio en representación de la **Municipalidad de Toltén**, consta en Decreto Alcaldicio N° de fecha de 5.148 de fecha 06 de diciembre de 2016, documentos que no se insertan por el carácter público y conocido de las partes.

**OCTAVO:** El presente convenio de Colaboración específico se redacta en 06 Cláusulas, manifestando las partes que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente instrumento, en fe de lo cual y para constancia, firman el mismo en seis



ejemplares originales de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de cada parte.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay Firmas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas administrativas para dar la debida y adecuada aplicación a lo pactado en el convenio que se aprueba.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución por esta Dirección Regional en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la tipología "Convenio Marco" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE  
*Mariela*  
MARIELA SILVA LEAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Archivo Seremi Araucanía.
- Unidad Ciudadanía Cultural, de la Araucanía.
- Abogado SEREMI de La Araucanía.
- Municipalidad de Toltén.





CML/HAU



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO  
ENTRE  
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES,  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE TOLTEN.**

En Temuco, a 13 de julio de 2018, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía**, en adelante la **"SEREMI"**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Mariela Silva Leal**, ambas domiciliadas para estos efectos, en calle Phillippi 672-C, comuna y ciudad de Temuco, y la **Municipalidad de Toltén**, rol único tributario N° 69.191.400-3, representada para estos efectos por su Alcalde don **Guillermo Martínez Soto**, cédula nacional de identidad N° 10.000.000.000, ambos con domicilio en calle O'Higgins N°410, de la ciudad y comuna de Toltén, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, acuerdan el siguiente convenio de colaboración específico:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.
2. Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 5) y 27) del artículo 3° de la misma Ley, **"EL MINISTERIO"**, dentro de sus funciones, detenta la de Promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de todas las personas, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que de acuerdo a lo señalados en los artículos 4°, 7° y 13° de la Ley 21.045, el Ministerio se organizará de la siguiente manera: d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante las "secretarías regionales ministeriales"). Conforme a lo anterior, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial.
4. Que conforme se estableció en el numeral 26) de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, corresponde a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para esta Subsecretaría en el artículo 9 de la ley N° 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.



5. Que conforme al artículo cuarto de sus estatutos, aprobados por el Ministerio de Justicia, la **MUNICIPALIDAD** tiene por objeto promover todas aquellas actividades que aseguren el desarrollo cultural de la comunidad, pudiendo para ello crear, estudiar, estimular, promover, coordinar, difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y las artes, la conservación y promoción del patrimonio cultural indígena y de las actividades ligadas a todas ellas, tales como: el teatro, las artes visuales, así como la extensión, investigación y todo lo que tienda al desarrollo cultural, tanto en sus aspectos organizativos, productivos como promocional.
6. Que en el marco de sus políticas institucionales y objetivos, la **SEREMI** y la **MUNICIPALIDAD** vienen en celebrar un convenio de colaboración específico, para la realización de la actividad denominada "**Arte en sectores rurales**", a realizarse el día 21 de julio de 2018, en el Gimnasio Municipal de la localidad de Villa Los Boldos, de la comuna de Toltén.

**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:**

Que, en atención a los objetivos referidos en los considerandos precedentes, las instituciones comparecientes, expresan por este acto su interés de planificar, ejecutar, evaluar y realizar en conjunto la siguiente actividad.

1. "Arte en sectores rurales", a realizarse el día sábado 21 de julio de 2018, en el Gimnasio Municipal de la localidad de Villa Los Boldos, de la comuna de Toltén, lo que implica la realización de una serie de actividades logísticas, operativas y de difusión, las que serán asumidas por ambas partes.

**SEGUNDO:**

Sin perjuicio de las actividades ya señaladas, y en consideración al contexto en que ambas instituciones suscriben el presente Convenio de Colaboración específico, ambas partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones:

**Por parte de la SEREMI de las Culturas:**

- La SEREMI, se compromete a gestionar y facilitar la participación de artistas locales, regionales y nacionales en dicha actividad.
- La SEREMI, se compromete en realizar la difusión de esta actividad, a través de distintos medios, buscando con ello, que la comunidad pueda tener un acceso igualitario a la misma.

**Por parte de la MUNICIPALIDAD:**

- La MUNICIPALIDAD, se compromete también en este acto, a facilitar la participación de los beneficiarios de sus distintos y variados programas de institucionalidad pública.
- La MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar y facilitar el uso de la infraestructura (Gimnasio) bajo su administración, para la realización de la actividad ya señalada.
- La MUNICIPALIDAD, compromete el gestionar e instalar los equipos de sonido e iluminación pertinentes, a usar en esta sola actividad.

**TERCERO:** El presente convenio comenzará a regir a contar de la tramitación total del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración indefinida. Con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa y en cualquier momento, enviando a la otra un aviso por escrito mediante carta certificada, al domicilio señalado en este convenio, con 30 días de antelación a la fecha propuesta para su término. Los programas de acción conjunta que estuvieren pendientes mantendrán su vigencia hasta su término.



**CUARTO:** Cualquier modificación al convenio deberá solicitarse por cualquiera de las partes, previamente y por escrito a la parte contraria, quien comunicará su decisión mediante carta certificada, enviada al domicilio de La Municipalidad o de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según corresponda, dejando constancia por escrito. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, solo podrá ejecutarse desde la fecha de su notificación, entendiéndose por ella la fecha del envío de la carta certificada o de la notificación personal, de la cual se dejará constancia por escrito.

**QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad ejecutante deberá especificar el programa de que se trata, debiéndose incluir el logotipo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de acuerdo al Manual de Uso de Imagen Corporativa del **Ministerio**.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**SÉPTIMO:** La personería de doña **MARIELA SILVA LEAL** para actuar en representación de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía**, consta en el Decreto de Nombramiento N° 6, de 2018, y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ambas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La personería de don **Guillermo Martínez Soto**, para suscribir el presente convenio en representación de la **Municipalidad de Toltén**, consta en Decreto Alcaldicio N° 5.148 de fecha 06 de Diciembre de 2016 Documentos que no se insertan por el carácter público y conocido de las partes.

**OCTAVO:** El presente convenio de Colaboración específico se redacta en 06 Cláusulas, manifestando las partes que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente instrumento, en fe de lo cual y para constancia, firman el mismo en seis ejemplares originales de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de cada parte.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
ALCALDE  
TOLTÉN  
**GUILLERMO MARTINEZ SOTO**  
ALCALDE  
COMUNA DE TOLTÉN.

  
SECRETARIA  
REGIONAL  
MINISTERIAL  
DE LAS  
CULTURAS, LAS ARTES  
Y EL PATRIMONIO  
**MARIELA SILVA LEAL.**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO, REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN**

Devolver a  
Cecilia Quinteros  
24/07/2018

**ORIGINAL**

OF.ORD. N° 783/2018 /  
ANT. : No Hay  
MAT. : Convenio para firma  
Nueva Tolten, 19 JUL. 2018

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE TOLTEN

A : MARIELA SILVA LEAL  
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES  
REGION DE LA ARAUCANIA  
TEMUCO

- 1.- Por medio de la presente envío Usted, "Convenio de colaboración Específico entre la Secretaría Ministerial de las culturas y las Región de la Araucanía y la Municipalidad de Tolten, en seis ejemplares para su respectiva firma.

Saluda Atentamente a UD.,



~~WILLERMO MARTINEZ SOTO~~  
ALCALDE

GMS/VPH/vph.-

**Distribución:**

- ◆ Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- ◆ Gestión
- ◆ Departamento Partes Archivo e Informaciones

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y  
EL PATRIMONIO DE LA ARAUCANIA

20 JUL. 2018

DOCUMENTO RECIBIDO 794

HORA: